

Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0093-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ANULAR LA RESOLUCIÓN NRO. IESS-HD-EB-DA-2021-0088-R DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SIE-CELBATAN-31-2021 ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN

**MGS. CHRISTIAM MARCELO SUAREZ LICOA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO**

**CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**

CONSIDERANDO

***Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

***Que**, el artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

***Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, determina: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

***Que**, el artículo 370 de la Norma suprema señala: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la Ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados";*

***Que**, el CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO en su CAPITULO SEXTO AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCION DE LOS ACTOS, artículo 132.- "Revisión de oficio. Con independencia de los recursos previstos en este Código, el acto*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0093-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

administrativo nulo puede ser anulado por la máxima autoridad administrativa, en cualquier momento, a iniciativa propia o por insinuación de persona interesada...El trámite aplicable es el procedimiento administrativo...El transcurso del plazo de dos meses desde el día siguiente al inicio del procedimiento de revisión de oficio sin dictarse acto administrativo, produce la caducidad del procedimiento.”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social prescribe que “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada creada por la Constitución Política de la Republica, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional*”;

Que, la Ley de Seguridad Social, en su artículo 18, inciso primero establece: “*El IESS estará sujeto a las normas del derecho público regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Mgs. David Alexander Rúales Mosquera Director General Del Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, resolvió DELEGAR: “*Art. 4.- Competencias comunes de los autorizadores de gasto para procedimientos de contratación pública.- Son competencias de los autorizadores de gasto, para procedimientos de contratación pública delegados a través de la presente Resolución, las siguientes: “(...)y,16) En general la suscripción de todo acto administrativo, inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y las disposiciones emitidas por la máxima autoridad.(...)”*;

Que, Mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2021-2531-NJS, de 16 de septiembre de 2021, la cual rige a partir de 17 de septiembre de 2021, mediante la cual se Encarga Dirección Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, al Mgs. Suarez Licoa Christiam Marcelo, por tanto, las delegaciones emitidas en el Memorando Nro. IESS-DG-2021-1966-M, de fecha 14 de septiembre de 2021, suscrita por la Econ. Olga Susana Núñez Sánchez, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0088-R de 25 de octubre de 2021, se emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO dentro del PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SIE-CELBATAN-31-2021 cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN, en la que en su parte pertinente se : “**(...)RESUELVE: ...ARTICULO 1.-** *En base a los antecedentes expuesto y una vez que se cuenta con el Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2021-0585-M, de fecha 15 de julio de 2021, suscrito por la Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza Responsable de Financiero, en el que en su pertinencia indica “Se verificó que actualmente SI existe Fondos en el item presupuestario Nro. 530809-*

Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0093-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

Medicamentos. Con los antecedentes expuestos, se procede a emitir la certificación presupuestaria No.147 por un valor de \$... (...Dólares de los Estados Unidos de América con ../100)...”; considero pertinente **AUTORIZAR** el gasto e inicio del procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE INSULINA GLARGINA LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ml PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**, signado con el código Nro. SIE-CELBATAN-31-2021 bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica conforme lo estipula el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su Reglamento General, con un presupuesto referencial calculado para el efecto, y con un plazo de ejecución de 8 días, contados a partir de la suscripción del contrato. Se establece que el plazo de entrega se realizará de forma total y en una sola entrega...**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el pliego, presupuesto referencial, Especificaciones Técnicas, cronograma y demás documentos del procedimiento signado con el código Nro. SIE-CELBATAN-31-2021, para la **ADQUISICIÓN DE INSULINA GLARGINA LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ml PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública....**ARTÍCULO 3.- NOMBRAR** a los miembros que conforman la Comisión Técnica que participarán en la etapa precontractual del procedimiento de referencia, de conformidad al artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRE FUNCIONARIO | CALIDAD | DELEGACIÓN |
|------------------------------------|--|--------------------------------------|
| DRA. LÓPEZ DURÁN ANA LUCIA | SEÑORA ESPECIALISTA GINECÓLOGA HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-URGENCIAS | DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD |
| DRA. NELLY ELIZABETH LÓPEZ GUEVARA | SEÑORITA MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA 1 HD-EB-ENDOCRINOLOGÍA | DELEGADO DEL AREA REQUIRENTE |
| DRA. MARÍA DEL CARMEN JÁCOME OLEAS | SEÑORA DOCTORA RESPONSABLE DE AUDITORÍA MÉDICA- HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN HD-EB-COORDINACIÓN DE AUDITORIA MEDICA | DELEGADO AFIN AL OBJETO DEL CONTRATO |

La comisión y/o delegados técnicos, suscribirán las siguientes actas: preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, informe de puja o negociación directa de ser el caso, en la cual constará la recomendación de adjudicación o desierto del proceso, atendiendo para ellos todas las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación....**ARTÍCULO 4.- DISPONER** al Área de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, así como toda la información relevante

Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0093-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

*del proceso que incluya, en virtud de lo previsto en el artículo 13 y 17 del Reglamento General a la LOSNCP...**ARTÍCULO 5.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de la suscripción....”;*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, suscrita por el Ing. David Alexander Rúales Mosquera Director General, del IESS; y la Acción de Personal No. SDNGTH-2021-2531-NJS, de 16 de septiembre de 2021, la cual rige a partir de 17 de septiembre de 2021, mediante la cual se Encarga Dirección Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, al Mgs. Suarez Licoa Christiam Marcelo por tanto, las delegaciones emitidas en el Memorando Nro. IESS-DG-2021-1966-M, de fecha 14 de septiembre de 2021, suscrita por la Econ. Olga Susana Núñez Sánchez, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. –ANULAR la Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0088-R de 25 de octubre de 2021, con la que se emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO dentro del PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SIE-CELBATAN-31-2021 cuyo objeto es la ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI x 10 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EL BATAN; en base a lo que prescribe el CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO en su CAPITULO SEXTO AUTOTUTELA DE LA LEGALIDAD Y CORRECCION DE LOS ACTOS, en su artículo “**132.-** *Revisión de oficio. Con independencia de los recursos previstos en este Código, el acto administrativo nulo puede ser anulado por la máxima autoridad administrativa, en cualquier momento, a iniciativa propia o por insinuación de persona interesada...El transcurso del plazo de dos meses desde el día siguiente al inicio del procedimiento de revisión de oficio sin dictarse acto administrativo, produce la caducidad del procedimiento.*”

La presente resolución entrara en vigencia a partir de la suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. - Dada y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-0093-R

Quito, D.M., 26 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2021-0088-R

Copia:

Señora Doctora
María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Señorita
Doménika Salomé Flores Salas
Oficinista

mc